

I. Nombre del área que clasifica.

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-041 A) Aviso de Plantación Forestal Comercial Modalidad A, presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos.
SGPA/03-0792/23.

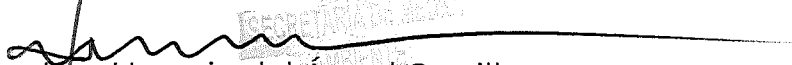
III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.


Ing. Horacio del Ángel Castillo

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_04_2024_SIPOT_4T_2023_ART69, en la sesión celebrada el 19 de enero del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_04_2024_SIPOT_4T_2023_ART69.pdf



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0249/03/23

Oficio N° SGPA/03-0792/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de Mayo de 2023

BRITNEY YAMILE BADILLO GONZALEZ

ARRENDATARIA DEL LOTE NÚMERO 45 DE LA COLONIA PERIODISTA-EL CAIMAN II

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 24 de Marzo de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular BRITNEY YAMILE BADILLO GONZALEZ la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
LOTE NÚMERO 45 DE LA COLONIA PERIODISTA-EL CAIMAN II	Altamira	50.0000	31.2900

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	LOTE NÚMERO 45 DE LA COLONIA PERIODISTA-EL CAIMAN II
WGS84	LOTE NÚMERO 45 DE LA COLONIA PERIODISTA-EL CAIMAN II
WGS84	LOTE NÚMERO 45 DE LA COLONIA PERIODISTA-EL CAIMAN II
WGS84	LOTE NÚMERO 45 DE LA COLONIA PERIODISTA-EL CAIMAN II

PREDIO: POLIGONO CUATRO



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semamat

1 de 8





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0249/03/23

Oficio N° SGPA/03-0792/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de Mayo de 2023

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO CUATRO	1	586972.514	2489685.743
POLIGONO CUATRO	2	586729.871	2489683.244
POLIGONO CUATRO	3	586728.459	2489793.947

PREDIO: POLIGONO DOS

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO DOS	1	587035.829	2490135.936
POLIGONO DOS	2	587040.984	2490141.425
POLIGONO DOS	3	587129.582	2490143.35
POLIGONO DOS	4	587130.074	2490056.522
POLIGONO DOS	5	587139.364	2490050.88
POLIGONO DOS	6	587162.6	2490034.642
POLIGONO DOS	7	587176.611	2490012.658
POLIGONO DOS	8	587188.647	2489989.239
POLIGONO DOS	9	587198.791	2489949.439
POLIGONO DOS	10	587196.973	2489920.248
POLIGONO DOS	11	587183.115	2489915.187
POLIGONO DOS	12	587187.195	2489895.282
POLIGONO DOS	13	587191.957	2489871.821
POLIGONO DOS	14	587202.654	2489851.242
POLIGONO DOS	15	587197.489	2489829.149
POLIGONO DOS	16	587197.566	2489815.626
POLIGONO DOS	17	587206.23	2489803.576
POLIGONO DOS	18	587208.493	2489733.468
POLIGONO DOS	19	587202.863	2489699.581
POLIGONO DOS	20	587202.619	2489688.106
POLIGONO DOS	21	587020.651	2489686.237
POLIGONO DOS	22	586728.18	2489815.846
POLIGONO DOS	23	586724.023	2490141.734
POLIGONO DOS	24	586725.492	2490152.157
POLIGONO DOS	25	586736.533	2490160.521
POLIGONO DOS	26	586752.14	2490151.679
POLIGONO DOS	27	586752.452	2490151.536
POLIGONO DOS	28	586752.789	2490151.448



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0249/03/23

Oficio N° SGPA/03-0792/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de Mayo de 2023

POLIGONO DOS	29	586753.016	2490151.422
POLIGONO DOS	30	586792.546	2490149.249
POLIGONO DOS	31	586792.667	2490149.246
POLIGONO DOS	32	586792.75	2490149.248
POLIGONO DOS	33	586892.875	2490154.005
POLIGONO DOS	34	586974.574	2490155.065
POLIGONO DOS	35	587008.086	2490152.89
POLIGONO DOS	36	587021.306	2490146.721
POLIGONO DOS	37	587032.308	2490133.899
POLIGONO DOS	38	587031.902	2489812.931
POLIGONO DOS	39	587031.909	2489811.726
POLIGONO DOS	40	587031.941	2489811.379
POLIGONO DOS	41	587032.033	2489811.043
POLIGONO DOS	42	587032.182	2489810.728
POLIGONO DOS	43	587032.384	2489810.444
POLIGONO DOS	44	587032.632	2489810.199
POLIGONO DOS	45	587032.918	2489810
POLIGONO DOS	46	587033.235	2489809.855
POLIGONO DOS	47	587033.572	2489809.767
POLIGONO DOS	48	587033.92	2489809.738
POLIGONO DOS	49	587034.267	2489809.771
POLIGONO DOS	50	587034.603	2489809.863
POLIGONO DOS	51	587034.918	2489810.012
POLIGONO DOS	52	587035.202	2489810.213
POLIGONO DOS	53	587035.447	2489810.461
POLIGONO DOS	54	587035.645	2489810.748
POLIGONO DOS	55	587035.791	2489811.064
POLIGONO DOS	56	587035.879	2489811.402
POLIGONO DOS	57	587035.908	2489811.749
POLIGONO DOS	58	587035.901	2489812.94
POLIGONO DOS	59	587036.308	2490134.643
POLIGONO DOS	60	587036.275	2490134.996
POLIGONO DOS	61	587036.183	2490135.333
POLIGONO DOS	62	587036.034	2490135.648

PREDIO: POLIGONO TRES

7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semamta





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0249/03/23

Oficio N° SGPA/03-0792/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de Mayo de 2023

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO TRES	1	586724.438	2489795.68
POLIGONO TRES	2	586725.873	2489683.204
POLIGONO TRES	3	586491.72	2489680.804
POLIGONO TRES	4	586490.54	2489896.527

PREDIO: POLIGONO UNO

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO UNO	1	586724.159	2489817.58
POLIGONO UNO	2	586490.421	2489918.358
POLIGONO UNO	3	586489.014	2490175.459
POLIGONO UNO	4	586611.05	2490175.553
POLIGONO UNO	5	586683.816	2490176.273
POLIGONO UNO	6	586690.507	2490175.692
POLIGONO UNO	7	586699.417	2490173.826
POLIGONO UNO	8	586705.926	2490171.287
POLIGONO UNO	9	586715.749	2490162.701
POLIGONO UNO	10	586721.55	2490152.84
POLIGONO UNO	11	586720.042	2490142.14
POLIGONO UNO	12	586720.022	2490141.843

3. TURNO

Turno esperado: 12 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 50.0000 ha

Superficie a plantar: 31.2900 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0249/03/23

Oficio N° SGPA/03-0792/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de Mayo de 2023

La superficie a plantar será de 31.2900 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Meiina	Gmelina arborea	LOTE NÚMERO 45 DE LA COLONIA PERIODISTA-EL CAIMAN II	31.2900

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2026	31.2900	37.50	1,173.38
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2029	31.2900	56.25	1,760.06
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2032	31.2900	65.62	2,053.25

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

4,986.687

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

4,986.687

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2035	31.2900	140.62	4,400.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

4,400.000



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semamat

5 de 8





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0249/03/23

Oficio N° SGPA/03-0792/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de Mayo de 2023

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.f.a.

4,400.000

7. Conforme al artículo 69 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del JOSE MARIA OLVERA MUÑOZ con Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 2, Número 7, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LOTE NÚMERO 45 DE LA COLONIA PERIODISTA-EL CAIMAN II	F-28-003-LOT-001/23

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat

6 de 8



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0249/03/23

Oficio N° SGPA/03-0792/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de Mayo de 2023

la autoridad respectiva.

12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
- Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat

7 de 8





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

GOBIERNO FEDERAL

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0249/03/23

Oficio N° SGPA/03-0792/23

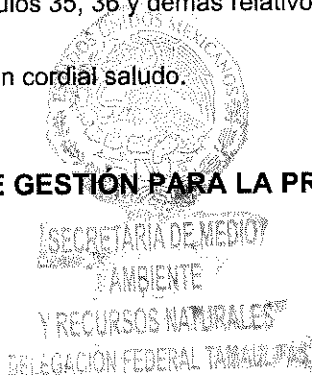
Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de Mayo de 2023

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
17. Notifíquese el presente oficio a BRITNEY YAMILE BADILLO GONZALEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. HORACIO DEL ANGEL CASTILLO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. HORACIO DEL ÁNGEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.c.p.

Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Cd. De México

Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Edo. de Tamaulipas de la PROFEPA. Cd. Victoria, Tam.

Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en Tamaulipas. Cd. Victoria, Tam.

Archivo y Minutario

HAC*ABA*SLCH Folio 1168 y 1499

